

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convoca a oposición directa y libre tres plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Estomatología y Ortodoncia, cuyo número se ha obtenido de conformidad con lo previsto en el número segundo del artículo 14 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, en la siguiente forma:

a) Dos plazas que corresponden directamente al primer turno; y

b) Una plaza declarada desierta, por acuerdo de la Corporación Provincial de 19 de febrero de 1959, al resolver el concurso restringido de méritos convocado para su provisión, correspondiente al segundo turno.

Estas tres plazas están dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a detención correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º de la misma.

Segunda. Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios técnicos provinciales y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Tercera. Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.

g) Justificar la prestación del Servicio Social de la mujer, por los aspirantes femeninos.

Quarta. Las instancias para tomar parte en la oposición, y en las que los as-

pirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales por igual valor.

Quinta. Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima. Los ejercicios de la oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, serán tres:

Primero. Exposición de una Memoria sobre el concepto general de las disciplinas propias de la especialidad, organización del Servicio y relación de méritos profesionales. La citada exposición se efectuará durante el plazo máximo de una hora.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico sobre materias propias de la especialidad, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Los ejercicios segundo y tercero serán calificados de cinco a diez puntos, siendo eliminados para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava. Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena. Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal

determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Décima. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido con arreglo a lo determinado por el artículo 17 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Undécima. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Sanidad y a la de Administración Local.

Duodécima. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si alguno de los propuestos fuese funcionario público estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimotercera. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

PROGRAMA DE ESTOMATOLOGÍA Y ORTODONCIA

Tema 1.—Higiene y profilaxis en Odonto-estomatología.

Tema 2.—Bacteriología y parasitología de la boca normal.

Tema 3.—Malformaciones dentales.

Tema 4.—Primera dentición patológica.

Tema 5.—Molar de los seis años. Su importancia.

Tema 6.—Pulpitis.

Tema 7.—Periodontitis.

Tema 8.—Gingivitis.

Tema 9.—Periodontoclasia.

Tema 10.—Granuloma radicular.

Tema 11.—Estomatitis medicamentosas.

Tema 12.—Estomatitis que acompañan a las enfermedades más frecuentes.

Tema 13.—Estomatitis gangrenosa. Normas generales de tratamiento de las estomatitis.

Tema 14.—El pre y el post operatorio en Estomatología.

Tema 15.—Indicaciones y contraindicaciones de las extracciones en el niño.

Tema 16.—Accidentes de las extracciones.

Tema 17.—Accidentes en la erupción de los cordales.

Tema 18.—Odontosección.

Tema 19.—Tratamiento quirúrgico ortodóncico de los dientes incluidos.

Tema 20.—Dientes incluidos.—Etiología, grados de inclusión y complicaciones que causan.

Tema 21.—Extracción quirúrgica de los dientes incluidos.

Tema 22.—Extracción quirúrgica de los cordales retenidos.

Tema 23.—Acretomía.

Tema 24.—Anestesia local en Odontología.

Tema 25.—Anestesia general en Estomatología.

Tema 26.—Indicaciones y contraindicaciones de los distintos tipos de anestesia.

Tema 27.—Hemorragia en Estomatología.

Tema 28.—Osteomielitis de los maxilares.

Tema 29.—Malformaciones y tumores de la lengua.

Tema 30.—Afecciones de las glándulas salivares y conductos.

Tema 31.—Queilitis.

Tema 32.—Síndromes bucales de las enfermedades exantemáticas.

Tema 33.—Secreciones internas y enfermedades de la nutrición en sus relaciones estomatológicas.

Tema 34.—Enfermedades de la sangre y su repercusión en boca.

Tema 35.—Avitaminosis y cavidad bucal.

Tema 36.—Angina de Ludwing.

Tema 37.—Tumores de los maxilares de origen no dentario.

Tema 38.—Tumores de los maxilares de origen dentario.

Tema 39.—Sinusitis maxilar de origen dentario.

Tema 40.—Procesos inflamatorios de la cara.

Tema 41.—Quistes de los maxilares.

Tema 42.—Intervenciones estomatológicas de enfermos generales. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 43.—Eplulis y papilomas bucales.

Tema 44.—Fracturas mandibulares.

Tema 45.—Fracturas del maxilar superior.

Tema 46.—Tratamiento de las fracturas de los maxilares.

Tema 47.—Fracturas de los maxilares por arma de fuego.

Tema 48.—Primeros cuidados en los pacientes con fracturas de los maxilares.

Tema 49.—Complicaciones inmediatas y tardías de las fracturas de los maxilares.

Tema 50.—Rayos X en Estomatología. (G.—1.100)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de 72 sepulturas de 2.ª clase para adultos y 16 de párvulos en el Patio de San Miguel, del Cementerio de Fuencarral, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 30 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de julio pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáiz Brogeras.

(O.—43-570)

Se anuncia concurso público de adquisición de 5.000 cubos de recogida de basuras, tipo «Oschner», con tipo libre, con plazo de entrega de tres meses cada 1.000 cubos, con cargo al Presupuesto ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, durante el plazo de tres meses naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 150.000 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de adquisición de 5.000 cubos de recogida de basuras, tipo «Oschner», se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corpo-

ración mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáiz Brogeras.

(O.—43-569)

MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA URGENTE para la adquisición de PRENDAS con destino al personal del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, correspondiente al Servicio de Vestuario y Plan de Labores de 1960.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 8.000 pares de sandalias, al precio límite de 100 pesetas par.
- 2.º 7.407 pares de botas extralona, al precio límite de 135 pesetas par.
- 3.º 8.000 gorras algodón color garbanzo, tipo montañero, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 4.º 4.000 pantalones de baño, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 5.º 4.000 fajas azules, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 6.º 4.000 turbuch, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 7.º 8.000 uniformes algodón color garbanzo, de faena (chaquetilla, pantalón recto y gorra), al precio límite de 200 pesetas uniforme completo.

Esta SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 22 de septiembre de 1960.

Antecedentes y pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.

(O.—43-566)

MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA URGENTE para la adquisición de PRENDAS con destino al personal del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, correspondiente al Servicio de Vestuario y Plan de Labores de 1960.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 3.800 tabardos 3/4 guateados, al precio límite de 450 pesetas tabardo con forro.
- 2.º 8.000 uniformes algodón color garbanzo (sahariana y pantalón noruego), al precio límite de 275 pesetas uniforme.

Esta SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once treinta horas del día 22 de septiembre de 1960.

Antecedentes y pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.

(O.—43-565)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 27 de septiembre del corriente año, a las doce, para el pago, en las salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de la servidumbre de paso de corriente eléctrica para alimentación del ferrocarril de Madrid-Avila-Segovia, en el término municipal de El Pardo, por lo que respecta a la finca única, propiedad del Patrimonio Nacional.

Madrid, 30 de agosto de 1960.—El Jefe de la División (Firmado).

(G. C.—3.640) (O.—43-574)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Carlos Sánchez Malmierca.

Domicilio: Finca «El Campillo», El Escorial (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 600 metros de longitud, comprendido desde los 500 metros, hacia aguas abajo, del puente de Los Contrabandistas, terminando a los 1.100 metros aguas abajo de dicho puente.

Término municipal: San Lorenzo del Escorial.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico de grava y 15 pesetas de arena sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—66-22.)

Madrid, 30 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—3.641) (O.—43-575)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: San José, num. 18, Arganda (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado aguas abajo de la línea de la emisora de Arganda, en las juntas de los ríos Jarama y Manzanares.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 15 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir

de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—66-5.)

Madrid, 30 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—3.642) (O.—43-577)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con los números ochocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno y ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y uno de entrada y ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis y ciento sesenta y tres de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por don José Emilio Nieto Diego para responder de la tarjeta de transportes serie MDCN, correspondiente al camión M-137-978. Importan los depósitos cinco mil y dos mil quinientes pesetas, respectivamente, a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles y Jefatura de Obras Públicas de Madrid. Expediente 5.237/59.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.—P. el Administrador, José Rojo García.

(A.—17.892)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con los números trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y uno de entrada y ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y seis de registro, y un carnet de intereses expedido con el número veintidós mil novecientos, a favor de Sección Mutua de Seguros de Accidentes del Trabajo de la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes, correspondientes al depósito constituido por la misma para completar fianza según oficio de la Dirección General de Previsión de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Importa el depósito diecisiete mil quinientas pesetas nominales en Deuda Amortizable al cuatro por ciento, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito ni se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo y carnet sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y norma treinta y una de la Circular de primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.—P. el Administrador, José Rojo García.

(A.—17.888)

AYUNTAMIENTOS**VILLAR DEL OLMO**

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del mes en curso, acordó prorrogar todas las Ordenanzas que han regido en el ejercicio actual de 1960 para el próximo de 1961.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, en que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villar del Olmo, 16 de agosto de 1960. El Alcalde, Jaime Toledo.

(G. C.—3.612) (O.—43.540)

BOADILLA DEL MONTE

Por este Ayuntamiento se acordó en sesión extraordinaria celebrada el día tres del presente mes prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1961 en las mismas condiciones que rigen en el presente año. Estando expuestas al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, 16 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.613) (O.—43.541)

MOSTOLES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones, para el ejercicio próximo de 1961, se exponen al público durante el plazo reglamentario, conforme a lo prevenido en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Móstoles, a 30 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.614) (O.—43.542)

MADARCOS

El día 19 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la «Dehesa Boyal», de estos Propios, para el año forestal de 1960-61. Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se encuentran al público en esta Secretaría.

Madarcos, 19 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.615) (O.—43.546)

LOS MOLINOS

Acogiéndose este Ayuntamiento a los casos excepcionales de reducción de plazos que determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en consideración a que los aprovechamientos objeto de estas subastas principian el día primero de octubre próximo, se anuncian las públicas subastas, que se celebrarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, al siguiente día de cumplirse diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuyas subastas son:

A las once en punto de la mañana se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos de la parte alta del monte «El Pinar» durante el año forestal de 1960 a 1961 para 200 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de pesetas 20.000.

A las doce horas se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos de la parte baja del monte «El Pinar», durante el año forestal de 1960 a 1961, para 300 cabezas de ganado lanar, 20 cabezas de ganado vacuno y ocho cabezas de ganado caballar, bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas.

A las trece horas se procederá a la pública subasta para el aprovechamiento de 300 metros cúbicos de piedra granítica, existente en las canteras del monte «El Pinar», para su extracción durante el año forestal de 1960 a 1961, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

Estas subastas anunciadas se celebrarán con las formalidades que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en pliego cerrado, debidamente reintegrado, en el modelo que les será facilitado en el Ayuntamiento, siendo su presentación en días laborables y a las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la celebración de la subasta interesada.

Será requisito previo para poder tomar parte en las subastas anunciadas el haber constituido un depósito en las Arcas municipales de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos de Madrid, por el importe del 5 por 100 del valor de la tasación de la subasta que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formados por la Jefatura de la cuarta División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, núm. 83, y en las oficinas de la cuarta División Hidrológico-Forestal, calle de Monte Esquinza, número 4, en Madrid.

Los Molinos, 30 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.616) (O.—43.543)

LEGANES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones para el próximo ejercicio de 1961, se exponen al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, en la Secretaría municipal.

Leganes, 31 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.617) (O.—43.544)

SOTO DEL REAL

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas Casas Consistoriales tendrá lugar la subasta para los aprovechamientos de pastos de los montes de Propios de este Municipio, tanto los catalogados como los de uso común, para el próximo año forestal de 1960-1961. Los expresados aprovechamientos corresponden a las fincas que seguidamente se dicen:

«Dehesa Boyal», parte Sur. Número 6 del Catálogo. Pastos para 400 reses lanaras, 150 vacuno y 30 mayor, bajo el tipo de licitación de 48.000 pesetas.

«Dehesa Boyal», parte Norte. Número 6 del Catálogo. Pastos para 200 reses lanaras, 150 vacuno y 30 mayor, bajo el tipo de licitación de 45.000 pesetas.

«Cerca del Concejo», Número 5 del Catálogo. Pastos para 500 reses lanaras y cinco mayores. Aprovechamiento desde el 15 de octubre de 1960 al 15 de febrero de 1961, bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas.

«Los Palancares». Pastos para 300 reses lanaras, 70 cabrías, 50 vacunas y 10 equinos. Bajo el tipo de licitación de 37.000 pesetas.

«Fuentelapiedra». Pastos para ganado vacuno y lanar, sin fijación de reses. Aprovechamiento desde primero de octubre de 1960 hasta el 28 de febrero de 1961, bajo el tipo de licitación de 5.000 pesetas. Desde primero de marzo de 1961 hasta el 30 de septiembre de 1961, bajo el tipo de licitación de 15.000 pesetas.

«El Campo». Pastos para ganado vacuno y lanar, sin fijación de reses, bajo el tipo de licitación de 15.000 pesetas.

«El Resolladero». Pastos para ganado vacuno y lanar, sin fijación de reses, cuyo aprovechamiento será por tres anualidades, a contar desde el primero de octubre del año actual hasta el 30 de septiembre de 1963, señalándose como tipo de licitación 4.000 pesetas por anualidad.

«Calerizas y Charcón». Pastos para ganado vacuno y lanar, sin fijación de reses, bajo el tipo de licitación de 1.000 pesetas.

«Pradera de las Careadas». Pastos para ganado vacuno y lanar, sin fijación de reses, bajo el tipo de licitación de 900 pesetas.

A cada proposición se acompañará, en documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones serán admitidas hasta una hora antes de proceder a la apertura de pliegos.

Las subastas darán principio a las doce horas y sucesivamente para cada mon-

te, quedando la Mesa de licitación constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, conforme a lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para el bastanteo de poderes, si los hubiere, podrá hacerse por cualquier Letrado que ejerza en la capital de esta provincia.

Si estas primeras subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, tendrán lugar unas segundas, bajo el mismo tipo y condiciones, diez días hábiles después de las primeras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Soto del Real, a 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Fernando Palomino Pérez.

(G. C.—3.618) (O.—43.545)

MADARCOS

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1961 se encuentran expuestas al público, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Madarcos, 28 de agosto de 1960.—El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—3.621) (O.—43.547)

COMUNIDAD DE RECANTES DE PIÑUECAR, VELLIDAS Y GANDULLAS

Dando cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 25 de septiembre próximo, a las dos de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, a las cuatro de dicho día.

Se tratará de varios asuntos.

Piñuecar, 23 de agosto de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.622) (O.—43.548)

COMUNIDAD DE RECANTES DE PIÑUECAR Y LA SERNA DEL MONTE

Dando cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 25 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, a las doce de dicho día.

Se tratará de la forma de riego de las fincas de «Las Viñas».

Piñuecar, 23 de agosto de 1960.—El Presidente, Angel Alvarez.

(G. C.—3.623) (O.—43.549)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil.

Certifico: Que ante la indicada Sala, y en virtud de apelación, se han seguido los autos que luego se hará mención, en los que por dicha Sala se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 196

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga.—Don Luis Salcedo.—Luis Rubido Dieguez.—Don Isidoro Díez-Canseco.—Don Manuel Prieto Delgado.—En la villa de Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos por don José Ibáñez García, mayor de edad, casado, ferroviario, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Gervasio Rodríguez y defendido por el Letrado don Joaquín López Cáceres, contra doña Dionisia Martín Gutiérrez, por sí y como padre de y representante legal de sus hijos menores Francisco y María Isabel Rodríguez Martín, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, y don Valentín Rodríguez Martín, mayor de edad, soltero, soldador, demandante, digo, demandados apelantes, representados por el

Procurador don Emilio García Fernández y defendidos por el Letrado don Rafael Besumán, y contra don Alejandro Rodríguez Martín, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario,

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada por la que se declaró haber lugar a la demanda de desahucio deducida por el Procurador don Gervasio Rodríguez y Fernández, en nombre y representación de don José Ibáñez García, contra doña Dionisia Martín Gutiérrez, por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores Francisco y María Isabel Rodríguez Martín, y don Valentín Rodríguez Martín, y don Alejandro Rodríguez Martín, y, en su virtud, se condena a los referidos demandados a que en el término de ocho días dejen libre y a disposición de la parte actora la edificación que ocupan en el solar señalado con el número dieciséis de la calle de Ignacio Santos, de Villaverde Bajo, barrio de Los Rosales, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, con expresa imposición de las costas del juicio en primera instancia a los demandados, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Alejandro Rodríguez Martín, se notificará en Estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga Mata.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Isidoro Díez-Canseco.—Manuel Prieto Delgado. (Rubricados.)

Publicación

Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Alejandro Rodríguez Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.679) (C.—21.422)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Antonio Pardo Ruiz y don Pedro Pascual Perras, contra don Marcos Láinez García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, en quiebra, los siguientes pisos:

Primero

Piso quinto derecho, subiendo por la escalera, de la casa número ciento, hoy noventa, de la carretera de Extremadura, que está distribuido en recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño y pasillo, con una terraza en el frente. Comprende una superficie de ochenta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados la parte habitable, y treinta metros setenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente la terraza. Linda: Por su frente, tomando por Este el de la

4

casa, con el paseo de Extremadura; por la derecha, con la finca de la señora Roux Fabra, don Guillermo Bache y herederos del señor Barrios; izquierda, con la azotea del piso tercero centro derecha, patio de la finca y hueco de la escalera, y por el fondo, con la tapia de la real Casa de Campo. El valor de este piso es de noventa mil pesetas en el de un millón setecientos mil dado a la finca total, y su propietario participa en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio en la proporción de cinco enteros doscientas noventa y cuatro milésimas por ciento, disponiendo de cincuenta y tres votos entre mil a efectos de adopción de acuerdos.

Segundo

Piso quinto izquierda, subiendo por la escalera, de la casa número ciento hoy noventa, de la carretera de Extremadura. Está dividido en recibidor, comedor, dormitorio, cocina, baño y pasillo, así como una azotea, y comprende una superficie de sesenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente la parte habitable, y treinta metros setenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente la azotea. Linda: Por su frente, tomando por éste el de la casa, con el paseo de Extremadura; por la derecha, con la azotea y habitación propiedad del cuarto tercero centro derecha; por la izquierda, con la finca propiedad de don Vicente Moreno Fernández, y por la espalda, con tapia de la real Casa de Campo. El valor de este piso es de ochenta mil pesetas en el de un millón setecientos mil pesetas dado a la finca total, y su propietario participa en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio en la proporción de cuatro enteros setecientos seis milésimas por ciento, disponiendo de cuarenta y siete votos entre mil a efectos de adopción de acuerdos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiuno de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de setenta mil pesetas para el primer piso y el de noventa mil pesetas para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de las citadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.890)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, se toman los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «La Unión de Maestros Pintores, S. A.», representada por el Procurador don Federico Dema y defendida por el Letrado don José María Manzanares; y de otra, en concepto de demandado, don Diego Almagro Ruiz, mayor de edad, casado, pintor y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, con fecha veintisiete de junio último, a instancia de «La Unión de Maestros Pintores, S. A.», contra don Diego Almagro Ruiz, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de veinte mil ciento veintisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda ejecutiva, gastos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Salazar.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Diego Almagro Ruiz, expido la presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—17.887)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes, en nombre de la entidad «S. U. C. O., S. A.», contra la también entidad «C. R. I. D. E., S. A.», en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad de la entidad demandada, se embargaron los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Patria».

Una mesa de despacho con cuatro cajones en el lado derecho y uno grande central con tapa de cristal.

Cuatro sillas de madera de castaño a juego.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Alvarez, domiciliada en la calle Florencio Díaz, número cinco.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento del tipo de subasta; el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, y que el resto del precio de tasación deberá consignarse a los tres días de haberse aprobado el remate.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.889)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, bajo el número noventa y uno del pasado año, se sigue juicio verbal civil a instancia del Procurador don Alfonso Sánchez Pives, en nombre de don Higinio Rodríguez Andrés, contra don Francisco Núñez García y don Arcadio Alberca García, sobre desahucio, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados en el indicado procedimiento, consistentes en cinco tarimas para el piso del mostrador, setenta y cinco servicios de café, compuesto de taza y platos, veinte cucharillas de diferentes tamaños, seis jarras pequeñas, una docena de vasos de vino, cuatro copas para champán y otras cuatro para bebidas corrientes, seis cajas de botellas de cerveza vacías, cuatro cajas de botellas de Coca-Cola, una caja de botellas de zumos, ocho tubos fluorescentes, un cuadro de pizarra de distribución de luz, ocho visillos colocados en las ventanas y cuatro sillas de tubo; tasado todo ello pericialmente en la suma de seis mil pesetas, teniendo en cuenta el estado de conservación de los mismos; y se ha señalado para la celebración de la subasta el día veinte de septiembre próximo, a las once horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, advirtiéndose a los licitadores que previamente depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de este tipo, así como que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del demandante don Higinio Rodríguez Andrés, calle de Benigno Soto, número dieciséis, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.884)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En los autos de proceso de cognición números doscientos cuarenta y cuatro sesenta y uno de orden, de mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, a instancia de doña Florentina Avila Jiménez, contra los ignorados herederos de doña Dionisia Gómez Caro que se crean con derecho a ser continuadores legales en el cuarto ocupado por dicha finada, tercero izquierda de la casa número cinco de la calle de Antonio Grilo, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez sustituto, señor Villanueva Santamaría.—Madrid, diez de agosto de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón, y como se pide por el actor, de conformidad con lo preceptuado en el ar-

tículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil; se apercibe de lanzamiento a los demandados presuntos e ignorados herederos de doña Dionisia Gómez Caro Martín, que residió en el cuarto de autos, que se crean con derecho a ser continuadores legales y reúnan las condiciones que para ello exige la vigente legislación de Arrendamientos Urbanos, a fin de que en el término de cuatro meses desalojen el piso que es objeto de este juicio, declarándose firme la sentencia dictada; hágase el apercibimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo cual se entregará al referido actor.—Pablo Villanueva Santamaría.—Ante mí: Manuel Espinosa. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—17.891)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CEUTA

Don Gregorio Martínez Romero, Teniente Juez instructor del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, Juez instructor de la causa núm. 1.366, de 1956, instruída contra el Cabo legionario José María Sánchez Mendoza, por el delito de desertión,

Hace saber: Que en providencia dictada con esta misma fecha en el citado procedimiento, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria del Cabo legionario José María Sánchez Mendoza, publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Murcia.

Ceuta, 11 de agosto de 1960.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Martínez Romero.

(G. C.—3.441) (B.—3.307)

Don Gregorio Martínez Romero, Teniente Juez instructor del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, Juez instructor de la causa núm. 1.686, de 1956, instruída contra el Cabo legionario José María Sánchez Mendoza, por el delito de desertión,

Hace saber: Que en providencia dictada con esta misma fecha en el citado procedimiento, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria del Cabo legionario José María Sánchez Mendoza, publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Murcia, correspondientes al día 11 y 2 de junio de 1959, respectivamente.

Ceuta, 10 de agosto de 1960.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Martínez Romero.

(G. C.—3.442) (B.—3.356)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ALICANTE

Distrito de la capital

Relación de personal que ha sido alistado por Marina para el reemplazo de 1961, naturales de la provincia de Madrid, nacidos en el año 1941, y que deben ser excluidos del alistamiento del Ejército, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada y los 114 y 115 del Reglamento para su aplicación:

Nombre y apellidos: Carlos Fabián Fernández-Vegue y Peláez.—Nombres de los padres: Francisco y Mercedes.—Pueblo de naturaleza: Madrid.—Fecha de nacimiento: 31 de diciembre de 1941.

Alicante, 23 de agosto de 1960.—El Segundo Comandante-Jefe del Detalle P. A. (Firmado).

(G. C.—3.556)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 44

TELEFONO 55 64 25